



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias y Artes para el Diseño

GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO aprobadas por Consejo Divisional en sesión 15/2004 del 28 de abril de 2005, modificadas en sesión 14/2005 del 14 de marzo de 2006, y en sesión 10/2011 el 15 de febrero de 2012.

La presentación de protocolos de investigación deberá acompañarse en formato digital. Aprobado en sesión 12/2012 de 7 de marzo de 2013.

GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.

Todo protocolo de investigación que se presente para ser aprobado por el Consejo Divisional deberá cubrir los siguientes requisitos:

- **Carta de presentación del jefe de departamento y visto bueno del jefe del área*, en que se indique la línea divisional de investigación a la que pertenece el proyecto.**
- **Indicar todos los datos correspondientes a la carátula y a la estructura del protocolo que se listan a continuación:**

Carátula

- **Nombre del departamento.**
- **Área departamental a la que corresponda el proyecto.***
- **Título del proyecto indicando si es individual o colectivo.**
- **Vinculaciones (especificar: con otros proyectos, con líneas de investigación e instituciones).**
- **Nombre del responsable del proyecto.**
- **Nombre de los participantes del proyecto, si se trata de un proyecto colectivo.**
- **Indicar si se requiere del apoyo de prestadores de servicio social.**
- **Duración del proyecto (máximo tres años, prorrogable hasta por tres años más mediante aprobación del Consejo Divisional, previa justificación).**

Estructura del protocolo

1.- Antecedentes y planteamiento del problema

Revisión crítica de aspectos empíricos, teóricos y metodológicos a partir de los cuales se construye el objeto de estudio.

2.- Justificación del tema

Relevancia social del problema, identificación de los vacíos existentes en el campo del conocimiento y su relación con las prácticas de los diseños.

3.- Preguntas de investigación o hipótesis

Las preguntas son inherentes al proceso de investigación, en cambio las hipótesis pueden o no ser parte del proceso de investigación.

3.1. Preguntas de investigación

Formulación de preguntas en torno a los vacíos identificados que mueven al investigador y que permitan guiar el proceso de la investigación, en el entendido de que el objeto forma parte de un proceso en el cual el investigador va construyendo caminos de acercamiento y descubriendo opciones que puedan dar respuestas nuevas a las preguntas originales o reformular nuevas interrogantes a viejas respuestas.

3.2. Hipótesis contrastables

Las hipótesis son conjeturas sobre las relaciones entre dos o más variables del problema y formuladas de tal manera que puedan ser contrastables.

3.3 Hipótesis de trabajo

Es una conjetura acerca de relaciones entre variables y/o factores que intervienen en el objeto de estudio y que es susceptible de investigación, por lo que deberá dar cuenta de este proceso de reformulación de las hipótesis.

4.- Objetivo general

Enunciado claro del propósito que persigue la investigación. La redacción de los objetivos debe permitir la evaluación de su alcance y la viabilidad de su cumplimiento.

5.- Objetivos particulares

Serie de acciones específicas que se realizarán para alcanzar progresivamente el objetivo general. Su redacción debe permitir evaluar el grado de su cumplimiento.

6.- Métodos y técnicas a emplear

Explicitación del enfoque metodológico que puede ser cualitativo, cuantitativo u otro. También definir los instrumentos a emplear para la construcción de la evidencia empírica (encuestas, cuestionarios, entrevistas, observación directa, experimentación, etc.)

7.- Productos y calendarización

Es un listado secuencial de las actividades de investigación, acorde con la periodización trimestral de la universidad, que incluye los productos parciales y finales esperados y los requerimientos específicos. Su estructura debe facilitar la evaluación de cada una de las etapas del proceso.

Productos ¹	Trimestre²												Requerimientos	Observaciones
	Invierno				Primavera				Otoño					
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		

8.- Fuentes documentales

Serie de fuentes a partir de las cuales se ha desarrollado el aparato crítico y que permiten ubicar la relevancia, pertinencia, interconexión y progresividad de la construcción de conocimientos.

¹ Se sugiere listar los productos de investigación referentes al numeral 1.2 del artículo 7 del TIPPA

² El calendario tendrá la extensión de tiempo que el propio investigador haya solicitado para su proyecto de investigación.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias y Artes para el Diseño

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO

LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO PARA EL REGISTRO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CONCLUSIÓN Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Aprobados por Consejo Divisional en sesión 10/2011 de 15 de febrero de 2012.

Artículo 1

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el registro, aprobación, modificación, prórroga, conclusión, suspensión y cancelación de los proyectos de investigación ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.

Artículo 2

De acuerdo con el artículo 7-4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, sólo podrán ser responsables de proyectos de investigación los profesores titulares de tiempo completo. Los profesores titulares de medio tiempo y los asociados deberán colaborar y los técnicos académicos titulares deberán participar en aquellos proyectos de investigación que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados.

Artículo 3

Únicamente podrá haber un responsable por cada proyecto de investigación. Un profesor sólo podrá ser responsable de un proyecto de investigación, sin menoscabo de la participación en proyectos colectivos.

Artículo 4

Los proyectos de investigación deben tener como fin la generación de conocimiento científico o humanístico o tecnológico o artístico de

acuerdo con las políticas de investigación de la Universidad, mediante la definición de problemáticas sociales relevantes, orientaciones teóricas, perspectivas metodológicas, propuestas de solución y resultados concretos del quehacer de los diseños.

Artículo 5

Los proyectos deberán ser conocidos y analizados por el personal académico del área de investigación involucrada, contar con el visto bueno del jefe de área y la carta de presentación del jefe de departamento, indicando la línea de investigación a la que pertenece el proyecto. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento, con el fin de procurar su calidad académica.

Artículo 6

Los proyectos de investigación se presentarán para su registro y aprobación de acuerdo con las guías para la presentación de protocolos de investigación ante el consejo divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

Artículo 7

Los proyectos de investigación tendrán una duración de tres años, con posibilidad de prórroga hasta por tres años más, que contarán a partir de la fecha original de término.

El responsable del proyecto deberá:

- I. Presentar avances de su investigación anualmente conforme a la fecha de aprobación, al jefe de área para su evaluación y valoración conjuntamente con el jefe de departamento. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento. El jefe del departamento entregará al consejo divisional un dictamen que contenga una relación de los profesores que cumplieron con el reporte de su avance anual.**

- II. Aplicar los recursos asignados exclusivamente para atender las necesidades del proyecto de investigación.**

Artículo 8

El responsable del proyecto podrá solicitar ante el consejo divisional la aprobación de proyectos de servicio social que apoyen a su investigación.

Artículo 9

El responsable del proyecto, podrá solicitar al Consejo Divisional la modificación, prórroga, suspensión, conclusión o cancelación del proyecto de investigación, con el aval del pleno del área de investigación, visto bueno del jefe de área y del jefe del departamento. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento.

- I. En caso de modificación (cambio de nombre, integración de participantes, productos de trabajo, orientación de la investigación) el responsable presentará un informe de los avances con documentos probatorios y justificación de la modificación solicitada.**
- II. Se considera suspendido un proyecto de investigación a partir de que el responsable del mismo, su jefe de área o jefe de departamento notifique que goza de licencia con goce de sueldo o sin goce de sueldo.**
- III. En caso de solicitud de prórroga el responsable debió haber presentado al menos uno de los reportes anuales, así como los motivos, la documentación probatoria y la calendarización correspondiente. Dicha solicitud debe presentarse dentro los seis meses siguientes de que venció su plazo de conclusión. De no cumplirse en este plazo el proyecto se dará por cancelado.**
- IV. En caso de solicitud de cancelación el profesor justificará ampliamente las causas de la misma.**
- V. El consejo divisional podrá cancelar un proyecto de investigación cuando el responsable no entregue su informe anual. O cuando haya ausencia definitiva del responsable del proyecto ya sea por renuncia, baja definitiva, defunción o jubilación.**
- VI. Al concluir el proyecto de investigación, avalado por el área y el jefe de departamento, el responsable y los participantes, si**

los hay, entregarán el reporte final con los productos de trabajo.

- VII. En caso de que se suprima un área de investigación, los proyectos registrados seguirán vigentes, a su término el responsable podrá presentar un nuevo proyecto al jefe de departamento quien lo someterá ante la comisión de investigación del departamento.**

Artículo 10

El Consejo Divisional deberá:

- I. Recibir y conocer los avances del proyecto y elaborará las observaciones pertinentes, en su caso.**
- II. Resolver sobre la vigencia, modificación, suspensión o cancelación de los proyectos de investigación, y**
- III. Solucionar los casos no previstos en estos Lineamientos.**

TRANSITORIO

UNICO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.